

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00061 00

Teniendo en cuenta el escrito presentado (*59Noacceptacargo.pdf*), se tiene por excusada del ejercicio del cargo de liquidador a **Ingrid Johanna Córdoba Novoa**.

Por otro lado, considerando que en el proceso de la referencia el liquidador se posesionó, se requiere al deudor, Augusto García Luna, para pagar los gastos fijados en el inciso segundo, numeral segundo, auto del 27 de noviembre de 2023 (*39AperturaLiquidacion202300061.pdf*) a favor de Miguel Chaves Maldonado.

A efectos de lo anterior, se concede el término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación a lo reglado en el art. 317 del C.G. del P.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 003 de fecha 17 de enero de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

AP

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f68f16f096f132a0b3bf062e15ddf2d4b57d3c7a990106309cd1b7ec82ef9fa**

Documento generado en 16/01/2024 12:32:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>